

Medellín, 23 de abril de 2019

Isabel Cristina Cardozo – Directora
Corporación Cuenca Verde
E.S.D.

**Asunto: Convocatoria Pública No. CV-01-2019 Abril de 2019.
Observaciones Ítem 5.2**

Respetada Isabel Cristina, cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el ítem 3.1. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA a continuación se presentan por parte de nuestro equipo de trabajo las observaciones sobre el pliego macro de condiciones.

Se solicita muy respetuosamente tener en cuenta las siguientes consideraciones con relación al ítem **5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y EVALUACIÓN**, en los siguientes aspectos:

ÍTEM	INCISO
5.2.1. RESPECTO A ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN en ecosistemas estratégicos, zonas de nacimientos, humedales, ribera, relictos boscosos y áreas degradadas y el mantenimiento inicial de las mismas.	c. Capital de trabajo: El Capital de trabajo deberá ser mayor o igual a 400 S.M.M.L.V
5.2.4. RESPECTO A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD).	c. Capital de trabajo: El Capital de trabajo deberá ser mayor o igual a 400S.M.L.M.V

1. Consideramos que el capital de trabajo solicitado, limitaría la participación únicamente a grandes sociedades, excluyendo las pequeñas y medianas empresas que cumplirían técnicamente y con los otros indicadores financieros solicitados en la presente convocatoria.
2. Tener un capital de trabajo proporcional a los estados financieros registrados ante cámara de comercio son prueba fehaciente de que la empresa cuenta con los recursos suficientes para poder operar los posibles proyectos a ejecutar por parte del Cliente (Corporación CuencaVerde); la empresa contratista tendría los recursos para cubrir necesidades a tiempo de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc., ligados al proceso a desarrollar.
3. El capital de trabajo no debe ser limitante financiera para participar en las ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE STARD, la anterior recomendación tiene su sustento en lo expuesto por la Corporación CuencaVerde en el ítem **2.3. PRESUPUESTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS:**

“Se aclara a los proponentes que la naturaleza de los contratos que se pretenden suscribir y ejecutar son las de un CONTRATO MARCO DE VALOR INDETERMINADO PERO DETERMINABLE A LA FINALIZACION DEL PLAZO, al cual se le asigna un respaldo presupuestal que garantice el cubrimiento de los requerimientos que haga La Corporación CuencaVerde. Cada vez que se requiera la prestación del servicio, ésta se respaldará con su respectiva reserva presupuestal y la expedición de la respectiva orden de servicio o compra.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por cada contratista, es el equivalente a la ejecución hecha y los servicios suministrados durante todo el plazo del contrato. En ningún caso La Corporación CuencaVerde garantizará ejecución alguna, es decir, la adjudicación del contrato no otorga el derecho de tener un determinado número de ejecuciones; LA EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATISTA DEPENDERÁ DE LA NECESIDAD ESPECÍFICA Y FRENTE A ESTA LA MEJOR OFERTA EN TÉRMINOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO”.

Cordialmente,

VLADIMIR MURILLO RIVAS

Vladimir Murillo Rivas
Representante Legal

SERVICIOS AMBIENTALES Y DE DESARROLLO LTDA DESAM LTDA

Móvil: (1) 7904537 – 3104279778

E-mail: vlamuri@gmail.com; desamingeneria@gmail.com